



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02105807- -NEU-SECGRAL#EPAS - REENCASILLAMIENTO AGTE. LISA ANTONELLA DE MONTE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02105807- -NEU-SECGRAL#EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3519; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la agente Lisa Antonella de Monte, CUIL N° 27-40294448-5, Legajo N° 34181, solicita el cambio de Agrupamiento Técnico Nivel I - TC1, al Agrupamiento Profesional Nivel I - PF1 en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), en virtud de haberse graduado como Licenciada en Gestión de Recursos Humanos;

Que por Decreto N° 0430/13, se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del personal dependiente del organismo;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1488-E-NEU-GPN, se designó a la agente Lisa Antonella de Monte en período a prueba en el organismo, a partir del 26 de julio de 2022 y mediante Decreto DECTO-2024-982-E-NEU-GPN, se la designó en la planta permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), a partir del 21 de agosto de 2024;

Que la Gerencia de Recursos Humanos dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), certifica que la mencionada agente se encuentra prestando ejercicio activo de su profesión en dicha Gerencia, con asignación de tareas que guardan relación con la incumbencia de su título;

Que el Título III, Capítulo 1, Artículo 93° de la Ley 3519 establece: “(...) *Cambio de Agrupamiento: es el acceso del trabajador a un nivel de agrupamiento distinto al de origen. 1) Agrupamiento Profesional o Técnico: Transformación de su puesto al Agrupamiento Técnico o Profesional según corresponda, con el mismo nivel alcanzado hasta ese momento, cuando obtenga título técnico o profesional vinculado al objeto del organismo (...)*”;

Que conforme consta en documento IF-2024-02216868-NEU-SERVINT#EPAS, obra Acta N° 100 mediante la cual la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo - C.I.A.C., “*considera factible otorgar el cambio de agrupamiento solicitado*”;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Gerencia Legal y Técnica y de la Gerencia de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) cargo Técnico Nivel I - TC1 de la JUR 21 - SA 09 - UNOR 01 - ATN1 ACE - CPN1 002 - ATN2 000 - CPN2 000 - FINA 03 - FUNC 08 - SUBF 00 - INCI 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 12 - FUPI 1111 en un (1) cargo Profesional Nivel I - PF1 de la JUR 21 - SA 09 - UNOR 01 - ATN1 ACE - CPN1 002 - ATN2 000 - CPN2 000 - FINA 03 - FUNC 08 - SUBF 00 - INCI 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 12 - FUPI 1111 y TRANSFORMÁSE el puesto Asistente Analista (TAD), en un (1) puesto Analista en Administración (PNA), a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 2°:** REENCASÍLLASE a la agente Lisa Antonella de Monte, CUIL N° 27-40294448-5, Legajo N° 34181 en el Agrupamiento Profesional Nivel I - PF1 y ASÍGNASE el puesto Analista en Administración - Código PNA - Agrupamiento PF - Nivel I, más la bonificación correspondiente por "Título", Ley 3519 - CCT, Título III, Capítulo 3, Artículo 107°, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUPI
21	09	01	ACE	002	000	000	03	08	00	01	10	00	12	1111

**Artículo 4°:** Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

